Radicado No.: 2-2026-028197
Fecha: 24-06-2026

Código validación comunicación: 77831

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Pedro Arturo Acosta
Gerente General
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.
gerenciageneral@cedenar.com.co
Calle 20 No. 36-12
Pasto, Narino

Asunto: Aprobación cuarto pago por concepto de remuneración del contrato FAER GGC 1199 de 2023

De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED del Contrato FAER-GGC No. 1199 de 2023, y en atención a la solicitud presentada por CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. – CEDENAR, mediante radicado ARGO No. 1-2026-013663 del 24 de marzo de 2026, así como a la documentación aportada para acreditar el cumplimiento del hito correspondiente a la autorización del cuarto pago de remuneración, relacionado a continuación:

> *"(...) d)* Diez por ciento (10%) cuando se haya suscrito el **Acta de recibo del 100% de la obra,** suscrita entre el **OPERADOR DE RED**, el **CONTRATISTA DERIVADO y la INTERVENTORÍA**.

Exigencia contractual	**Soporte de cumplimiento**	**Observaciones/ Soportes**	**Estado**
El acta de recibo del 100% de la obra, suscrita entre el operador de red, el contratista derivado y la interventoría.	Documento suscrito con fecha 27 de noviembre del 2025.	Documento firmado por las partes. Operador de Red: Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. – CEDENAR. Interventoría: Universidad Tecnológica de Pereira. Contratista Derivado: Eccoelec S.A.S. ILUMINA INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE

Una vez revisada la documentación aportada, esta supervisión verificó el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos para la autorización del

cuarto pago de remuneración, evidenciándose el cumplimiento del hito establecido en el literal d) de la Cláusula Séptima del contrato.

En consecuencia, se autoriza el pago a favor de CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. – CEDENAR por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($9.337.237,63), con cargo a la cuenta de ahorros No. 466855822 del Banco de Bogotá, a nombre de AVAL FIDUCIARIA S.A. – Encargo Fiduciario No. FAER-GGC-1199-2023.

Detalle del pago:

VALOR TOTAL DE LA REMUNERACIÓN – 5% DE LOS COSTOS DIRECTOS	**$ 93.372.376,30**
Hito para pago: d) Diez por ciento (10%) cuando se haya suscrito el Acta de recibo del 100% de la obra, suscrita entre el OPERADOR DE RED, el CONTRATISTA DERIVADO y la INTERVENTORÍA.	***$ 9.337.237,63***
Total de la presente aprobación de pago de remuneración	***$ 9.337.237,63***

La presente autorización se expide para los fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el contrato y los documentos que reposan en el expediente contractual.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado No.: 2-2026-028197
Fecha: 24-06-2026

Elaboró: Diego Alexander López Osorio
Revisó: Cristian Camilo Sterling Lasso, Edna Yuliette González García, Roger Manuel De La Rosa Mariano, Leidy Yohana Torres Barrera, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas